

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

20 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2586 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón.
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- Art. 6° de la Ley 19.979, que modifica Art. 21 y 22 de la Ley N°19.410 que otorga facultad de los Directores de Establecimientos educacionales para administrar recursos financieros provenientes de programas subvención Escolar Especial, Subvención Regular del MINEDUC entre otros.
- El Decreto Registrado N°469 del 19 de Marzo del 2018, donde se nombra a don Gonzalo Figueroa Herrera, como Director de reemplazo del Liceo Politécnico de Concón.
- Ord.N°521 del 9 de Noviembre del 2018**, de la dirección del Liceo Politécnico con la solicitud de facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo Especial para la Tramitación de Visa, Pasaporte y gastos administrativos de dos estudiantes del Liceo Politécnico que realizarán práctica profesional en Andorra. **Documento que contiene la autorización del Alcalde.**
- El artículo 7°bis letra b de la Ley N° 19.070, Texto Actualizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación, que establece la facultad de los directores de administrar los recursos que le fueron delegados en conformidad a la ley.**
- El Decreto Presupuestario N° 65 del 29 de Diciembre 2017 que aprueba el Presupuesto de Educación 2018 que contiene autorizado los gastos menores del Liceo Politécnico para el presente año.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°474/2018 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM.

DECRETO

- OTÓRGUESE** al funcionario Sr. Gonzalo Patricio Figueroa Herrera Rut [REDACTED] Director del Liceo Politécnico, facultades delegadas para administrar el Fondo para Gastos Menores por un monto de \$200.000(doscientos mil pesos) cuyo objetivo es la tramitación de Visa, Pasaporte, Certificados y otros gastos menores que originan dos alumnos del establecimiento que realizarán su práctica profesional en Andorra.
- RÍNDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Control Municipal.
- IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12-002, Gastos Menores del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
 - Control
 - Archivo D.A.E.M.
 - Interesado (a)
- OSG/MEG/EAO/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivos	Observado	Revisado